

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

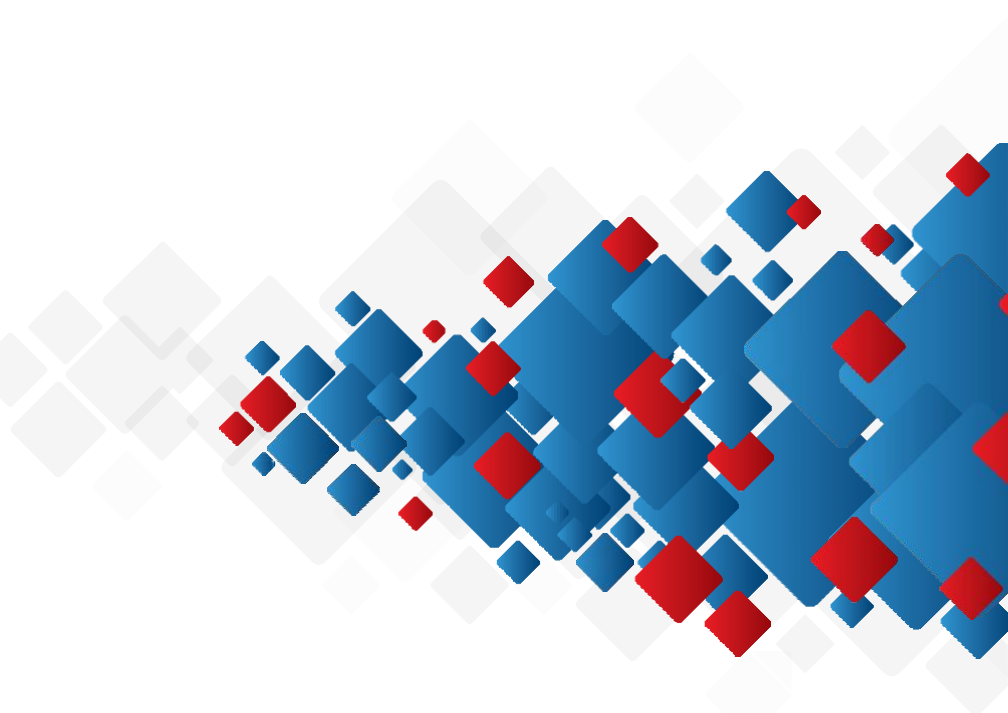


NATACIÓN

Normas específicas

JUNCOS-ITCR 2019

Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil
CONARE
Comisión Deportes de CONARE



CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1: La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

Artículo 2: La competencia de Natación está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las y los deportistas, cuerpo técnico y delegados aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 3: La competencia de Natación será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS

CAPÍTULO II

De las inscripciones

Artículo 4: Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus participantes, mediante el sistema informático de acreditación, en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de atletas, cuerpos técnicos, delegados, deportes y pruebas a competir, así como información de la condición de salud de cada uno de los participantes (ver manual página Web). Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

Artículo 5: El cierre de inscripciones será el martes 26 de febrero 2019 a las 5:00 p.m., de igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del comité organizador juncos2019-inscrip@itcr.ac.cr.

Artículo 6: Cada Universidad podrá inscribir un máximo de dos nadadores en cada prueba individual y un equipo por prueba de relevos en cada género. A la vez cada nadador podrá participar en un máximo de tres pruebas individuales y dos relevos. El día del Congreso Técnico los representantes de las instituciones deben presentar una nota al Comisionado Técnico de Natación de los JUNCOS indicando los nombres de los atletas que conformarán los equipos de relevos, cuatro titulares y dos suplentes

Artículo 7: Cada institución podrá inscribir dos entrenadores (as), un delegado (a) y la cantidad de deportistas según se establece el artículo 6 de esta Norma.

Artículo 8: Para que las pruebas sean oficiales, se deben inscribir tres atletas de instituciones diferentes de las cuales al menos dos serán estatales. Si a la hora de realizarse la prueba no se presenta alguno(s) de los o las atletas, la prueba será oficial y se contabilizarán los puntos. De no asistir un atleta a la prueba en que fue inscrito, el delegado debe presentar al Comisionado Técnico una carta de justificación máximo una hora antes de la programación de la prueba en que no va a participar, de lo contrario el atleta será expulsado de los JUNCOS.

Al cierre de inscripción, en las pruebas de natación que no se complete la cantidad de inscripción de atletas y universidades para ser oficial, el Comité Organizador informará al delegado general de la Universidad para que en un plazo no mayor de 2 días hábiles envíe un escrito con la incorporación de estos atletas en las pruebas que tengan espacio por reglamento, caso contrario se considerará que no va a participar.

El día de Congreso Técnico se informará por parte del Comité Organizador las pruebas que son oficiales con la debida aprobación de la Comisión Deportes de CONARE y no se podrá realizar ninguna modificación de pruebas o atletas. Si el día de la prueba no se presentan uno más atletas la prueba seguirá siendo oficial y se contabilizarán los puntos.

CAPÍTULO III

De la competencia

Artículo 9: Las competencias de Natación se realizarán en la Piscina del TEC Sede Central del lunes 01 al miércoles 03 de abril del 2019 de 1 a 6 pm.

Artículo 10: La competencia se registrará por:

0. Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS)
 - a. Normas Específicas de Natación, JUNCOS 2019
 - b. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Natación (FECONA).
 - c. Reglamentos de la Federación Internacional de Natación (FINA).

Artículo 11: Ninguna institución, ni atleta participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

Artículo 12: El atleta deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

Artículo 13: Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o el Juez (Director de Competencia) podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor solución.

Artículo 14: El juez y/o Comisionado Técnico de Natación no permitirán la participación de competidores(as), miembros del cuerpo técnico y delegados (as) que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a jueces y comisionados; se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS.

Artículo 15: Las pruebas serán finales por tiempo contra reloj.

Artículo 16: Las pruebas en competencia serán:

PRUEBA	RAMA
50, 100, 200 y 400 mts. Estilo Libre	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Dorso	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Pecho	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Mariposa	Femenina y Masculina
800 mts. Estilo libre	Femenina y Masculina
1500 mts. Estilo libre	Femenina y Masculina
200 mts. Combinado	Femenina y Masculina
400 mts. Combinado Individual	Femenina y Masculina
4x50 y 4x100 mts. Relevé Combinado	Femenina y Masculina
4x50 y 4x100 mts. Relevé Estilo Libre	Femenina y Masculina
4X50 y 4X100 mts combinado	Mixto
4X50 y 4X100 mts estilo libre	Mixto

Artículo 17: El sistema de puntuación será:

Individual		Relevos	
Primer Lugar	9 Puntos	Primer Lugar	18 puntos
Segundo Lugar	7 Puntos	Segundo Lugar	14 puntos
Tercer Lugar	6 Puntos	Tercer Lugar	12 puntos
Cuarto Lugar	5 puntos	Cuarto Lugar	10 puntos
Quinto Lugar	4 puntos	Quinto Lugar	8 puntos
Sexto Lugar	3 puntos	Sexto Lugar	6 puntos
Séptimo Lugar	2 puntos	Séptimo Lugar	4 puntos
Octavo Lugar	1 punto	Octavo Lugar	2 puntos

CAPÍTULO IV

De los jueces/Cronometristas

Artículo 18: Los jueces y cronometristas deben de pertenecer a alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Natación, recomendada por el Comité Organizador y avalado por la Comisión Deportes de CONARE.

Artículo 19: La labor de los Jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y competidores.

Artículo 20: Los jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las competencias.

Artículo 21: El informe de resultados escrito de los jueces y las listas de los(as) atletas que participan en las competencias, deberán ser entregadas al Comisionado Técnico, máximo una hora después de realizada la misma.

CAPÍTULO V

De las instancias de apelación y sus procedimientos

Artículo 22: Se establecerá el Jurado de Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos. El Jurado de Disciplina será conformado por representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta. El coordinador de este jurado será el representante de la universidad sede de los juegos. Además, será constituido el Jurado de Honor, como segunda y última instancia de apelación, el cual está constituido por los representantes de las universidades estatales en la Comisión Deportes de CONARE y designado por ésta.

Artículo 23: Las apelaciones deben presentarse al Comisionado Técnico de Natación al finalizar la competencia. Para tales efectos cada Institución participante debe tener inscrito un delegado de Natación y un delegado general, quienes serán los únicos autorizados a presentar la apelación por escrito en un plazo no mayor a una hora después de haber oficializado los resultados, lapso que tiene el Comisionado Técnico para recibir y remitir al Jurado de Disciplina. En el caso de situaciones relacionadas con la competición, estas serán resueltas por el Área Técnica del Comité Organizador.

Artículo 24: La apelación debe de presentarse de forma escrita en la fórmula correspondiente, facilitada por el comité organizador y se debe indicar la siguiente información:

- a. La o las pruebas, lugar, fecha y hora en que se efectuó la Competencia
- b. El tipo de falta cometida al Reglamento General de JUNCOS o Normas Específicas de Natación JUNCOS 2019, mencionando los artículos e incisos infringidos
- c. Petitoria

Artículo 25: En caso de apelación en una prueba no se premiará hasta tanto no se resuelva por parte del Jurado de Disciplina. En casos especiales es obligación del Jurado de Disciplina resolver en un tiempo menor. Para imponer una sanción, el Jurado de Disciplina y Tribunal de Honor, debe basarse en los informes de los jueces y del Comisionado Técnico de natación

Artículo 26: Expirado el plazo para apelaciones (artículo 23) no se podrá presentar nuevas apelaciones o reclamos, ni referirse a otros hechos que ya constan en el informe oficial o en la apelación que anteriormente se presentó.

Artículo 27: Antes, durante y después de las competencias se considera como apelación todos aquellos actos suscitados en las mismas.

CAPÍTULO VI

De la Premiación

Artículo 28: Se premiará ambos géneros a los tres primeros lugares de cada prueba con: medallas de oro, plata y bronce, y con trofeo a las Instituciones que finalicen entre los tres primeros lugares por género. La forma de definir a los ganadores en cada género será aquella Institución que obtenga mayor número de puntos; en caso de empate en cualquier posición general, se desempata tomando en primera instancia la institución que haya ganado mayor cantidad de medallas de oro, si persiste, se declara ganador al que tenga mayor cantidad de medallas de plata y de persistir el empate ganará el equipo con mayor cantidad de medallas de bronce, de persistir se declara un empate.

Artículo 29: Todos los atletas, delegados y cuerpostécnicos deben de presentarse al acto de premiación con la vestimenta oficial de su universidad de lo contrario se excluirá de este acto.

CAPÍTULO VII

De la Programación por evento

Artículo 30: La programación y el sistema de competición se entregarán en el Congresillo Técnico previa revisión y aprobación por parte de la Comisión de Deporte de CONARE.

Artículo 31: El Congresillo Técnico se efectuará el día **13 de Marzo del 2019**, en la Sede Central del TEC en Cartago, a las **5 pm** en la Sala de Conferencias de la Biblioteca José Figueres en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativos, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de entrenadores (as) o delegados (as) al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.

**Aprobado por Comisión Deportes de CONARE,
acta No. 14 del 01 de noviembre 2018**